

TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS DE LAS MANCOMUNIDADES DE DEBABARRENA Y DE TXINGUDI Y GESTION DE LA ESTACION DE TRANSFERENCIA DEL POLIGONO ARRIAGA DE ELGOIBAR

<u>PREGUNTAS</u>	<u>RESPUESTAS</u>
1.- ¿El aval hay que depositarlo antes o vale con incluirlo en la plica?	1.- Es suficiente con que introduzcan el aval en la plica, con el resto de documentación.
2.- ¿Me podríais confirmar si el aval es el de 2% de canon anual o para los dos años de contrato?	2.- La garantía provisional es un 2% sobre el presupuesto base de licitación que es el presupuesto de los dos años de contrato.
3.- PCAP: Art.20.2., punto nº 8: El texto hace referencia a la clasificación de las ofertas presentadas en 2 grupos, según la puntuación técnica obtenida, remitiendo al apartado 17.1 del mismo pliego. Sin embargo, este apartado no existe, y en la totalidad del capítulo 17 no se establece un criterio de exclusión o aceptación de las ofertas en base a una puntuación mínima exigible, o cualquier otro sistema de evaluación.	3.- No habiéndose fijado en la cláusula 17.1 ningún criterio mínimo sobre la admisibilidad de las ofertas, todas ellas serán englobadas, con independencia de la puntuación obtenida, como ofertas de calidad aceptable, salvo que exista algún motivo de exclusión contractual en el contenido de la oferta.
4.- PCAP: Art.5.3.: El tipo de licitación se establece en 22,20 €/tn. A este respecto nos surgen las siguientes dudas sobre el concepto concreto al que hace referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Hace referencia exclusiva al periodo transitorio (17 julio 2011 y 1 enero 2012). • En este precio se contempla la ponderación entre el periodo transitorio (17 julio 2011 y 1 enero 2012) y el periodo definitivo (1 enero 2012 - resto de duración del contrato). • Hace referencia exclusiva al periodo definitivo (1 enero 2012 - resto de duración del contrato). 	4.- El tipo de licitación de 22,20 €/tn hace referencia a todo el periodo del contrato. Por ello, la consulta solo puede responderse en un sentido, y es que el precio ha contemplado la ponderación entre el periodo transitorio y definitivo.
5.- PCAP: Art.14.2.2.: ¿A qué “Documento informático que se acompaña en el presente Pliego” hace referencia el último párrafo de este punto?	5.- El párrafo surge de un error de redacción. Debe tenerse por no puesto, dado que no se incorporó ningún fichero informático.

TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS DE LAS MANCOMUNIDADES DE DEBABARRENA Y DE TXINGUDI Y GESTION DE LA ESTACION DE TRANSFERENCIA DEL POLIGONO ARRIAGA DE ELGOIBAR

<p>6.- PCAP: Art.50.3.: En el Pliego de Debabarrena-Txingudi se menciona que “la actualización se realizará conforme a las reglas previstas en el Art. 78 de la LCSP: 85% del IPC descontando la parte correspondiente a la amortización, una vez que transcurre 1 año de contrato”. Entendemos que el 15% descontado sobre el IPC, ya hace referencia a la parte correspondiente a la amortización, por lo que el 85% referido debería aplicarse directamente sobre el total del precio del contrato.</p>	<p>6.- No. La actualización es del 85% del IPC pero solo se aplica a la parte del contrato que NO corresponde a la amortización.</p>
<p>7.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: Art.6.: En el cuarto párrafo, se hace referencia a un apartado 8.3. inexistente en el Pliego.</p>	<p>7.- Es un error de edición. Se refiere al art.6 párrafo 3.</p>
<p>8.- Se pide una garantía provisional del 2% sobre “el presupuesto base de licitación, IVA excluido”. Pero, ¿cuál es ése presupuesto, el que define como tal en el pliegos: cantidades antes de las prórrogas, 690.000 euros en el caso de Debagoina y 2.244.000 euros en el caso de Elgoibar, o serían, los “valores estimados del contrato” a los que se hace referencia en el anuncio de licitación en el Boletín, siendo éstos de 1.380.000 euros y de 4.528.800 euros respectivamente?</p>	<p>8.- La garantía provisional ha de constituirse sobre el presupuesto base de licitación que no incluye las eventuales prórrogas ni el valor estimado del contrato.</p>
<p>9.- Nos haría falta conocer su C.I.F. para incluirlo en el texto de los respectivos avales.</p>	<p>9.- Nuestro CIF: A 20970208</p>